

Palmira Valle, 10 de Julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso de UMH, informando que la parte apelante del demandado cierto sr Hernando Banderas López no sustento el recurso de apelación, interpuesto contra la Sentencia No. 087 de 26 de Junio de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 1167

Visto el anterior informe de Secretaría y como quiera que efectivamente la parte apelante no sustento el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia No. 087 de fecha 26 de Junio último. Se procederá a declarar desierto el recurso en mención, y en consecuencia se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 del C.G.P

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el apoderado judicial del demandado cierto Hernando Banderas López contra la Sentencia No 087 fechada Junio Veintiséis (26) de 2023, proferida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA de lo anterior, dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No.110 _hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 DEL C.G.P.).

Palmira Valle , 11 de Julio de 2023

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f8a7704e105f6977a985ac54dce56e00711c73e42be25ccf695cbd8584c98e**

Documento generado en 10/07/2023 03:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>